MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná - Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.)

ACTA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/15 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Ad Referéndum

Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 23 de enero del año dos mil catorce, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García de esta ciudad, se da inicio al acto público de Recepción y Apertura de sobres de ofertas de la Licitación Publica Nacional N° 07/15 , convocado para la "Adquisición de Productos Alimenticios", conforme a la Resolución N° 7014/IM, en presencia de los integrantes de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad: el Econ. CRISTIAN ROLON, Coordinador, y el Abog. ANTONIO FLEITAS en carácter de miembros de dicha unidad como representantes de la Institución Municipal. A la hora convocada por dicha Resolución y la respectiva publicación en un Diario de Circulación Nacional, en la Página Web de la DNCP www.dncp.gov.py, se han presentado como oferentes la empresas:

- **EL CASTILLO S.A**
- **DISTRIBUIDORA SAN BERNARDO de JORGE JAVIER GONZALEZ SOSA**
- **ALIMENTOS MIMI de MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos y oferta económica, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	EL CASTILLO S.A	DISTRIBUIDORA SAN BERNARDO	ALIMENTOS MIMI
DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
Formulario de Oferta	SI	SI	SI
Oferta Económica	1.378.526.350	1.711.667.155	1.790.114.605
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03	SIPE	SI	SI
Cedula de Identidad del Representante Legal	SIPE	SI	SI
Póliza de Garantía de Seguro de Mantenimiento de Oferta	60.000.000	54.000.000	54.000.000
DOCUMENTOS FORMALES			
Cédula Tributaria (RUC)	SIPE	SI	SI
Constitución de la Sociedad	SIPE	No Aplica	No Aplica
Acta de Asamblea	SIPE	No Aplica	No Aplica
Declaración Jurada de Menores. Resol DNCP 941/10	SIPE	SI	SI
Constancia de SIPE	N° 1.335.167	NO	N° 1.335.043
Información del Oferente	NO	SI	SI
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	SI	SI
Impuesto al Valor Agregado	NO	NO	SI
Patente Municipal	NO	SI	SIPE
Impuesto a la Renta	SI	SI	SI
Contratos Anteriores	SI	NO	SI
Certificado de no encontrarse en Interdicción y Quiebras	NO	SI	NO
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	VENCIDO	SI	SI
Autorización de Fabricante, Representante y/o Distribuidor	SI	NO	SI
Estados Financieros	SI	SI	SI

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná - Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.)

Obs:

La Empresa EL CASTILLO S.A no presenta Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 y Cedula de Identidad del Representante Legal de manera Física en el momento de la Apertura de Sobres.

El Representante de la Empresa EL CASTILLO S.A deja constancia que las empresas SAN BERNARDO Y ALIMENTOS MIMI presentan Autorización del Fabricante RE y RSPA de los productos ofertados.

El Representante de la Empresa ALIMENTOS MIMI deja constancia que la Empresa EL CASTILLO S.A no presenta Información del Oferente y Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 que son documentos sustanciales que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, como también Balance General como lo exige el mismo (2011-2012-2013), tampoco presenta Patente Comercial, para la Apertura de Sobres. Así también deja constancia que La Empresa DISTRIBUIDORA SAN BERNARDO no presenta los 3 últimos años de Balance General como lo exige el Pliego de Bases y Condiciones, así como también Experiencia, y contratos anteriores.

La Empresa ALIMENTOS MIMI presenta Registro de Establecimiento expedido por la INAN.

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta y se deriva las documentaciones respectivas a la Comisión Evaluadora, conformada según la referida Resolución, para los fines pertinentes, conforme a la ley, con lo que se ha terminado el acto de recepción y apertura, siendo las nueve horas con once minutos, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el acta, los miembros de la UOC, labrada en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con copia a los interesados.----------